

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **diez** de marzo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primera Secretaria la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Lorena Ruíz García**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Leticia Martínez Cerón**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintidós. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo la instalación de una oficina de representación de éste, en el Estado de Tlaxcala, buscando la protección y el desarrollo de nuestros pueblos originarios; que presenta la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que en términos de los artículos 4º A fracción I y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, se constituya como garante solidario del organismo público descentralizado denominado

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Universidad Tecnológica de Tlaxcala por las cuotas y aportaciones que deba cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

sesión ordinaria, celebrada el día **ocho** de marzo de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **ocho** de marzo de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **ocho** de marzo de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, integrante de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo la instalación de una oficina de representación de éste, en el Estado**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de Tlaxcala, buscando la protección y el desarrollo de nuestros pueblos originarios; enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, gracias, con su venia Presidente, **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 019/2022. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. HONORABLE ASAMBLEA.**

La que suscribe Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45,46 fracción I, 47 , 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III, y diez apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y en relación con los artículos 114 y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de acuerdo, por la que se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para que ámbito de sus competencias lleve a cabo la instalación de una oficina de representación del INPI en Tlaxcala, a fin de garantizar su libre desarrollo y protección, bajo la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** 1.- La República Mexicana reconoce su carácter pluriétnico y pluricultural en el legado que los pueblos originarios han heredado a la cultura del país y que ha sido reconocido en la Carta Magna y en sus Leyes Secundarias. De igual manera el Ejecutivo Federal estableció en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

“... una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; ...rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.” ...; En este contexto es de relevancia mencionar, que, a pesar de ser parte de la rectoría de Estado al encontrarse debidamente considerado en la ejecución de los planes y metas gubernamentales, los pueblos y comunidades indígenas aún se encuentran en condiciones significativas de desventaja y de rezago social lo que se traduce en una asignatura pendiente de importancia fundamental para el desarrollo armónico de México. 2.- El Estado de Tlaxcala presenta un importante número de población que se autopercibe como integrante de comunidad indígena según datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

año 2020, registrando una población de doscientos cinco mil ochocientos setenta y un personas, cuyo atraso social contrasta con su firmeza de identidad, tradiciones y costumbres, la defensa de su origen y su propia cosmovisión. En este contexto la demanda es para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), como principal autoridad en los asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas, para brindar la atención prioritaria y garantizar en el Estado de Tlaxcala el ejercicio y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, así como su desarrollo integral y sostenible en el fortalecimiento de sus culturas e identidades, acorde a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Jurídicos Internacionales de los que México es parte. La atención Gubernamental implica entre otras acciones realizar un diseño e implementación de Políticas Públicas de atención diferenciadas para este sector de población, donde se incorpore plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al Desarrollo Económico, Social y Cultural del Estado, siempre y bajo el respeto de sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad. 3.-Para poder llegar a esta finalidad, es imperativo brindar la atención prioritaria y dar andamiaje adecuado a la principal autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos: el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (**INPI**). En términos de lo establecido en el artículo 2, de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Pueblos Indígena (INPI), es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

indígenas y afromexicano que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las Políticas, Programas, Proyectos, estrategias y Acciones Publicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible en el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en los instrumentos Jurídicos Internacionales de los que el País es parte. Por lo que la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo tiene el objetivo de solicitar a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo la instalación de una oficina de representación, en el Estado de Tlaxcala y con ello tener la posibilidad de mejorar los Planes y Programas de Política Pública, con el fin de mejorar las condiciones de los pueblos indígenas y evitar aún más el deterioro de sus riquezas culturales y tradiciones milenarias 4.-La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su Artículo 1° señala: “El Estado de Tlaxcala es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, es Libre y Soberano en lo concerniente a su régimen interior. Tiene el Estado de Tlaxcala una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos **náhuatl y Otomí**, por lo que se reconocen los pueblos y comunidades indígenas y se les garantiza el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social y se garantiza a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.” El derecho matriz que se reconoce a los pueblos indígenas y sus comunidades como entidades de interés público, por ser poblaciones social y económicamente desfavorecidas, está sustentado en el principio de participación indígena como otra novedosa decisión jurídico-político fundamental de nuestra Constitución, que consiste en el derecho a participar en el diseño y operación de las instituciones y políticas públicas tendientes a garantizar la vigencia de sus derechos y su desarrollo integral como se señaló en el primer considerando en el artículo 2, apartado B. Los derechos que se decantan del derecho de participación son: los derechos lingüísticos (oficializarlos en sus territorios, educación bilingüe); los derechos religiosos (concebir y practicar sus creencias religiosas); los derechos de seguridad social (ampliación de cobertura en las clínicas de salud y no ser discriminados en estas); los derechos sociales (derecho a la vivienda, derecho al empleo); los derechos laborales (protección al trabajo migratorio en el país y en el extranjero); los derechos de las mujeres indígenas (participación política, apoyo productivo); los derechos económicos (participación en la elaboración de los planes económicos). Para el cabal cumplimiento de estos derechos es necesario considerar la importancia del funcionamiento eficiente del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (13 de marzo de 2003), de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (21 de mayo de 2003) y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (11 de junio de 2003). 5.-En materia

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de reconocimiento de los derechos indígenas y su aplicación, destacan la siguiente normatividad y diversos estudios en México: Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (vigente desde 1992); Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aprobado en 2007); el Estado, los indígenas y el derecho (del autor, 2010); Los derechos humanos de los miembros de comunidades indígenas en el sistema interamericano de derechos humanos (de Alma Lilia Mata Noguez, 2011), y el «Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas» (de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013). Dentro de esta clasificación del objetivo del gasto, particularmente del gasto programable, encontramos a los Ramos Administrativos, por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso a Entidades de la Administración Pública, como lo es la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, la fiscalía general de la República, así como los Tribunales Administrativos. 6.-Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. El párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. 7.- Asimismo, el artículo 2, párrafos 4 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, cuyo reconocimiento se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, entre otros criterios, el de asentamiento físico. Además, el Apartado C del mencionado artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, son reconocidas como parte de la composición pluricultural de la Nación y tendrán, en lo conducente, los mismos derechos señalados para los pueblos y las comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. 8.-Por su parte, el artículo 133, de la Constitución Política de los Estados

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Unidos Mexicanos, expone que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela. 9.- Por su parte, el artículo 3, de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ordena que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. 10.-El artículo 4, de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, determina que los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. 11.- Asimismo, en términos del artículo 5, de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. 12.-Con base en el artículo 9, de la Declaración de Naciones Unidas

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo. En este orden de ideas, y en atención a las medidas que debe adoptar el Estado mexicano para combatir el racismo y la discriminación, el Convenio 169, es el principal instrumento internacional que permite exigir el reconocimiento constitucional de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como su inclusión institucional, en términos de lo previsto en su artículo 1. 13.- Además, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169, expone que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. El párrafo 2, inciso a) del artículo en cita, establece que la acción coordinada y sistemática incluirá, entre otras medidas, las que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población. 14.- De igual manera, el artículo 3, del Convenio 169, advierte que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de ese Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el multicitado Convenio. 15.-La Carta Democrática Interamericana, en su artículo 9, señala que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana. 16.-El artículo I, párrafo 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, expone que la autoidentificación como pueblos indígenas será un criterio fundamental para determinar a quiénes se aplica esa Declaración. Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena. 17.-En sus artículos II y III, la de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, dispone la obligación convencional de los Estados de reconocer y respetar el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas quienes forman parte integral de sus sociedades. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. 18.- El artículo VI de la de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas entendidos como aquellos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

integral como pueblos e integra el deber de los Estados para reconocer y respetar, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; así como la obligación de los Estados de promover la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. El derecho a la no asimilación es protegido por el referido instrumento interamericano, en su artículo X, párrafos 1 y 2, al disponer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento externo de asimilación, acorde con ello, los Estados tiene el deber convencional de no desarrollar, adoptar, apoyar o favorecer política alguna de asimilación de los pueblos indígenas ni destrucción de sus culturas. 19.-Por su parte, el artículo 6, fracciones I, II y VIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, establece los principios por los que se regirá el INPI en el marco del desarrollo de sus atribuciones. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley en cita, este cuerpo normativo se interpretará de conformidad con la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y con los Instrumentos Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como los derechos individuales de las personas indígenas. Con todo este sustento de razones jurídicas la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes de Estado de Tlaxcala,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

justifica y estima conducente la aprobación del contenido de la presente iniciativa, misma que pone a consideración de esta Soberanía al tenor del siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, Se hace de su conocimiento que **ESTA SOBERANÍA EXHORTA, RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, BUSCANDO LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS. SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

ADOLESCENTES. Diputada Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Vocal; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Vocal; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, Vocal; Diputada Lorena Ruíz García, Vocal; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Vocal; Diputado Bladimir Zainos Flores, Vocal, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceró** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. –

Presidente dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz**, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Decreto, **por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que en términos de los artículos 4º A fracción I y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, se constituya como garante solidario del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala por las cuotas y aportaciones que deba cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);** enseguida la Diputada Maribel León Cruz dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa, muy buenos días a todas y todos, **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO No. LXIV 022/2022. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A las comisiones de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; y de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, le fue turnado el Expediente Parlamentario Número LXIV 022/2022 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya como garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto al convenio relativo a la incorporación de las personas trabajadoras y beneficiarias de estas, presentada por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta LXIV Legislatura, con

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

fundamento en lo que disponen los artículos 45 y 54 fracciones II, LIV y LXII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, 78, 81 y 82 fracciones XX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracciones XX y XXIV, 38 fracción I, 57, 61, 82, 83, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; las Comisiones Unidas de Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social proceden a formular el presente dictamen, en base a los siguientes: **RESULTANDOS.1.** Que con fecha 11 de febrero de la presente anualidad, la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y el Lic. Sergio González Hernández remitieron a esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto escrito que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya como garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto al convenio relativo a la incorporación de las personas trabajadoras y beneficiarias de estas. **2.** En sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía, celebrada el pasado quince de febrero del presente año, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, se turnó a las Comisiones que suscribe, la iniciativa mencionada, para su estudio y dictamen correspondiente, radicándose con el número de expediente parlamentario **LXIV 022/2022.** Las Comisiones Unidas emiten el presente dictamen al tenor de los siguientes:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

CONSIDERANDOS. I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Artículo 45. “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos”. **II.** El precepto constitucional mencionado en correlación con lo previsto por el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conceden a las comisiones que suscriben, la facultad para la emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto, en la resolución del presente asunto, en los términos siguientes: *Artículo 9. Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes: II. Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos, y;* **III.** Por cuanto hace a la competencia, que, de manera genérica, les asiste a las comisiones ordinarias, se encuentran previstas en las fracciones I, y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: **Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes: I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados; VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados. IV.** Así mismo la competencia específica de las Comisiones Dictaminadoras, se fundamenta en el siguiente artículo conforme al mismo Reglamento, que a la letra dice: “**Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Políticos... III. De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución; ...; Artículo 61. A la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; le corresponde: I. Conocer de los pronunciamientos en materia del trabajo; V. Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala establece en el artículo 82. “Si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos o más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición”. Reconociendo así la facultad conjunta para que las comisiones puedan dictaminar de manera conjunta. Por tanto, dado que la materia del presente expediente parlamentario, se trata de autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya como garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; es de concluirse que las Comisiones que suscriben son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **VI.** Que el objetivo de la iniciativa presentada por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala es brindar seguridad social a los trabajadores al servicio de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, mediante su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que tengan acceso a los servicios de salud que brinda esta institución, al respecto debe considerarse lo previsto en diversos instrumentos jurídicos que establecen lo siguiente: **a)** Que el derecho a la protección a la salud es un derecho humano inherente a toda persona, reconocido constitucionalmente en

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

nuestra Carta Magna, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del Artículo 4°. *“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”* **b)** Que la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.” **c)** Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1976) establece lo siguiente: “Reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial, la seguridad y la higiene en el trabajo; el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en particular, el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.” **d)** Constitución de la OIT (1919) “Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

en la justicia social; Y considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo,... la protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo.” **e)** Declaración de Filadelfia de la OIT (1944) “Los principios que debieran inspirar la política de sus Miembros a fin de permitir... proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones; extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa.” **f)** Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), (1948) “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.” Estrategia Mundial de la OMS sobre Salud Ocupacional para Todos, 1994-2000 Según los principios de las Naciones Unidas, la OMS y la OIT, todo ciudadano del mundo tiene derecho a un trabajo saludable y seguro y a un entorno laboral que le permita vivir una vida socialmente gratificante y económicamente productiva. **VII** Que el derecho a la protección a la salud en el desempeño de una actividad laboral fue un derecho reconocido de seguridad social en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 tal y como lo plantea la doctrina jurídica, en estos términos: “...al promulgarse la Constitución Federal de 1917, se reivindicaron los derechos laborales, al incorporar novedosas

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

disposiciones en beneficio del trabajador, como son, entre otras, las que contemplan responsabilidades de los patrones en accidentes del trabajo y enfermedades profesionales,” Las disposiciones laborales quedaron plasmadas en el Artículo 123 constitucional disponiendo en la fracción XIV. “Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten...” **VIII.** Que con la Reforma constitucional del 10 de junio de 2011 se consolida el derecho a la salud y el acceso a los servicios de salud como un derecho humano, con esta reforma toda autoridad está obligada a promover, proteger y respetar los derechos humanos, por ende, es un derecho humano de toda persona o trabajador el derecho a la salud y a la protección a la salud mediante el acceso a los servicios de salud reconocidos en el marco constitucional y legislativo. **IX.** Que, para la incorporación voluntaria de personas al régimen obligatorio del seguro social, es necesario contar con la autorización del Congreso Local, tal y como lo dispone el artículo 232 la Ley del Seguro Social, en los términos siguientes: *Artículo 232. Para la incorporación de personas que presten servicios a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, deberá contarse con la previa conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso de dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales, se deberá contar con la autorización del congreso local o del cabildo correspondientes, cuando para el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto, se otorguen como garantía sus participaciones en la*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

recaudación federal que correspondan al estado o municipio de que se trate. Por lo que en atención a este precepto normativo es necesario que el Congreso autorice la incorporación al régimen obligatorio de seguridad social a los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala; tomando en consideración lo que dispone la fracción V del artículo 13, del citado ordenamiento: *Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.” X.* Que el artículo 233 de la Ley del Seguro Social, prevé lo siguiente: **Artículo 233.** Las cuotas obrero patronales que se generen con motivo de la incorporación de los trabajadores de las dependencias y entidades al servicio de las administraciones públicas estatales o municipales, podrán pagarse con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en ingresos federales que a los estados y municipios les correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables. Del análisis del mencionado precepto jurídico se reconoce que en el caso de las cuotas obrero patronales de la incorporación al régimen obligatorio podrán pagarse con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones de los ingresos federales que le correspondan a la entidad; luego entonces, para el caso que nos ocupa, es un requisito indispensable que el Gobierno del Estado de Tlaxcala tenga la autorización de esta Soberanía, para fungir como aval a través de su representante legal, para el otorgamiento de garantía solidaria y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

puedan pagarse las respectivas cuotas obrero patronales por cuanto hace a los trabajadores adscritos a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. **XI.** Que la multicitada Ley del Seguro Social dispone en el Artículo 39 C. “En el caso en que el patrón o sujeto obligado no cubra oportunamente el importe de las cuotas obrero patronales o lo haga en forma incorrecta, el Instituto podrá determinarlas presuntivamente y fijarlas en cantidad líquida, con base en los datos con que cuente o con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad fiscal o bien a través de los expedientes o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales. Esta determinación deberá considerar tanto los saldos a favor del Instituto como los que pudiera haber a favor del patrón debido a errores en lo presentado por este último.” De conformidad a este Artículo el trabajador tendrá la seguridad de que se cubran las cuotas obrero-patronales de manera oportuna, evitando así el incumplimiento del pago oportuno en estricto respeto a lo que mandata el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Filiación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, que establece: Artículo 120. El pago de las cuotas obrero patronales podrá realizarse en las unidades administrativas del Instituto, en las entidades receptoras o en las oficinas autorizadas por éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de este Reglamento.” **XII.** Que la Universidad Tecnológica de Tlaxcala tiene la personalidad jurídica de un órgano público descentralizado del Poder Ejecutivo en términos del Decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tlaxcala de fecha catorce

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de febrero de mil novecientos noventa y seis y la reforma al Decreto de creación de fecha primero de agosto del dos mil; así mismo sus ingresos se encuentran reconocidos y presupuestados en los Artículos 8, 12,13, 27 y 147, así como el anexo 34 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, por lo que los ingresos de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, son participaciones federales y estatales. Por tanto, el Gobierno del Estado de Tlaxcala puede fungir como aval a través de su representante Legal, para el otorgamiento de garantía solidaria a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en el caso de las cuotas obrero patronales derivadas de la afiliación al seguro social de los trabajadores. **XIII.** Que con fecha 8 de octubre del año 2020, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad de referencia, cuyos integrantes aprobaron el Acuerdo UTT-IIISO-2020-16, por el que le otorgan la facultad especial, al Rector de la Universidad, para suscribir el Convenio para la inscripción de los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala al Instituto Mexicano del Seguro Social. **XIV.** Que en estricto respeto a la legislación federal antes mencionada y de conformidad al mandato constitucional de protección a los Derechos Humanos como el Derecho a la protección a la salud, las comisiones dictaminadoras determinan procedente y viable, garantizar la prestación del seguro social para los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, otorgando la autorización al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya como garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tecnológica de Tlaxcala ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben presentan ante esta Soberanía el siguiente Dictamen con **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 46, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en términos de los artículos 4°-A fracción I y 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, se constituya como garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala por las cuotas y aportaciones que deba cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con motivo de la suscripción de los convenios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de dicho Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se obliga a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de las personas trabajadoras a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social y el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere dichas cuotas, con cargo a los subsidios, transferencias o participaciones que en los ingresos federales le corresponda, en términos de los artículos 232 y 233 de la citada Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, está

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas respecto del pago realizado de las aportaciones generadas por la incorporación al régimen de seguridad social a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para suscribir el convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala, aceptando que en caso de requerirse, se obliga solidariamente con dicho Organismo en el caso de incumplimiento en el pago de cuotas, aportaciones y retenciones por prestaciones otorgadas por el Instituto a las personas trabajadoras, a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado. **ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Finanzas, para que descunte de manera inmediata y directa al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala, de sus recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, la cantidad que le fuera afectada al Estado de sus participaciones federales, por cubrir adeudos del Organismo relativo a las cuotas y aportaciones que suscriban con el Instituto Mexicano del Seguro Social. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, notifique el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y al Titular de la Secretaría de Finanzas, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, notifique el presente Decreto a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO**

SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, POR LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS. DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMAN, Vocal; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, Vocal; DIPUTADA MARIBEL LEON CRUZ, Vocal; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, Vocal; DIPUTADA MONICA SANCHEZ ANGULO, Vocal; DIPUTADO JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ, Vocal; DIPUTADA REYNA FLOR BAEZ LOZANO, Vocal; DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ, Vocal; DIPUTADA DIANA TORREJON RODRÍGUEZ, Vocal; DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRON SORIA, Vocal; DIPUTADO MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES, Vocal; DIPUTADO RUBEN TERAN AGUILA, Vocal; POR LA COMISIÓN DE TRABAJO,**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL. DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, PRESIDENTA; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; **Presidente** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; se concede el uso de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez. En uso de la palabra al **Diputado Lenin Calva Pérez** dice, con el permios de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, en apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala**; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, con el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

permios de la mesa directiva Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanos que siguen la transmisión por línea de esta Sesión, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe se les turnó, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el expediente parlamentario **LXIV 020/2022**, que contiene la iniciativa Proyecto de Decreto presentada por los Diputados: **María Guillermina Loaiza Cortero, Ever Alejandro Campech Avelar, Blanca Águila Lima, Bladimir Zainos Flores, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Jaciel González Herrera, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Lorena Ruiz García, Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Marcela González Castillo, Mónica Sánchez Angulo, Reyna Flor Báez Lozano y Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización;** mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XII, 38 fracciones I y VII, 57 fracción IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar lo concerniente a dicha iniciativa con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Con fecha diez de febrero de dos mil veintidós, los Diputados: María Guillermina Loaiza Cortero, Ever Alejandro Campech Avelar, Blanca Águila Lima, Bladimir Zainos Flores, Gabriela Esperanza Brito

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Jiménez, Jaciel González Herrera, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Lorena Ruiz García, Laura Alejandra Ramírez Ortíz, Marcela González Castillo, Mónica Sánchez Angulo, Reyna Flor Báez Lozano y Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, presentaron la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman, disposiciones de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. **2.** En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria, turno a la Comisión que suscribe la Iniciativa Proyecto de Decreto, para su estudio, y dictamen correspondiente. En relación a lo anterior, los Diputados proponentes en esencia expresaron lo siguiente: *“Que la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan dispone en el Artículo 1. La presente Ley reconoce al Patronato Antonio Díaz Varela con personalidad jurídica propia y con responsabilidad de administrar el patrimonio que constituyen los bienes del Legado “Antonio Díaz Varela”; cuyos ingresos se aplicarán en beneficio de artesanos o personas en estado de vulnerabilidad del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; Es dable señalar que los ingresos corresponden a las rentas de los bienes inmuebles del legado “Antonio Díaz Varela”, al ser arrendados estos inmuebles es necesario expedir recibos oficiales que reúnan los requisitos oficiales y que den certeza y seguridad para los arrendatarios que tienen que comprobar sus gastos. En toda actividad económica las empresas, personas físicas o morales e incluso el sector gubernamental llevan una contabilidad donde registran sus ingresos y egresos en la correspondiente “Declaración Anual” de personas morales o físicas,*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

*según corresponda, o bien con fines fiscalizables a través de la cuenta pública para las instituciones de gobierno. Por lo que es imperativo que el Patronato Antonio Díaz Varela expida los recibos oficiales por concepto del cobro de renta de los bienes inmuebles, mediante los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que gozan de validez legal, reconocidos legalmente en el Código Fiscal de la Federación y por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Tal y como lo dispone el mismo Código Fiscal de la Federación, en el Artículo 29. “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria”. E incluso, en este mismo párrafo se establece: “... Las personas que adquieren bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, o aquellas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo”. Con los antecedentes descritos, la Comisión Dictaminadora, emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que “**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...**”. **II.** La naturaleza de las resoluciones se*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

encuentra prevista, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como “...**Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...**”. III. Por cuanto hace a la competencia, que, de manera genérica, le asiste a las comisiones ordinarias, se encuentran previstas en las fracciones I, y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: **Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes: I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados; VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados.** Así mismo la competencia específica de la Comisión Dictaminadora, se fundamenta en el siguiente artículo conforme al mismo Reglamento, que a la letra dice: “**Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos... III. De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal; ...** Por ende, dado que en el particular la materia del expediente parlamentario consiste en reformar diversas disposiciones de una Ley administrativa local, con incidencia en el ámbito municipal, es de concluirse que la Comisión suscrita es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto. **IV.** Con fecha diciembre 16 de 1970, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

del Estado la LEY QUE CREA EL PATRONATO ANTONIO DÍAZ VARELA, EN LA CIUDAD DE CHIAUTEMPAN. Decreto por el que se crea el Patronato Antonio Díaz Varela y que tiene como objeto *“administrar, cuidar o adquirir viene para aunarlo al Legado que dejó el extinto Antonio Díaz Varela y cuyos productos, rentas u otros beneficios que se obtengan, se apliquen exclusivamente a beneficiar a las clases económicamente débiles”*. **V.** Con fecha 18 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la LEY DEL PATRONATO ANTONIO DÍAZ VARELA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA. Que establece las atribuciones de: *“...administrar el patrimonio que constituyen los bienes del Legado “Antonio Díaz Varela”; cuyos ingresos se aplicarán en beneficio de artesanos o personas en estado de vulnerabilidad del Municipio de Chiautempán, Tlaxcala; y tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y responsabilidades del Patronato”*. **VI. Poder para actos de Administración.** En términos del artículo 2546 del Código Civil Federal, el mandato es una extensión de la personalidad donde el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga. Dicho de otro modo, con el mandato surgen obligaciones a cargo del mandatario que tienen por objeto la ejecución de ciertos actos que se deben realizar de acuerdo con las instrucciones del mandante. Dichas instrucciones o facultades pueden ser limitadas o generales y de conformidad con el artículo 2554 del mismo Código, pueden otorgarse para realizar (a) actos de dominio, (b) actos de administración, o c) para pleitos y cobranzas según se convenga. Al respecto, el máximo Tribunal de nuestro País, ha

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

sostenido que cada una de estas facultades tiene su propia naturaleza y objeto, se deben emplear para supuestos diversos, por lo que, según el tipo de apoderamiento, las facultades son diferentes. Las facultades de un poder general para actos de administración tienen como base que el alcance de sus facultades es atender aquellos actos que tengan como objeto la conservación de los derechos del mandante. Es decir, sus alcances van encaminados en forma genérica, a ejecutar actos que tengan por objeto la conservación y beneficio de los bienes administrados, o bien, su mejoramiento, así como la defensa de los derechos del mandante. Por lo tanto, a menos que se disponga otra cosa en el mandato, las facultades de administración sólo pueden tener por finalidad conservar el patrimonio o mejorarlo aprovechando sus frutos y rentas en beneficio de su titular. **VII. Estudio del Proyecto de Decreto. 1.** Que la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan dispone en el artículo 1. La presente Ley reconoce al Patronato Antonio Díaz Varela con personalidad jurídica propia y con la responsabilidad de administrar el patrimonio que constituyen los bienes del Legado “Antonio Díaz Varela”; cuyos ingresos se aplicarán en beneficio de artesanos o personas en estado de vulnerabilidad del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. **2.** Ahora bien, los ingresos a los que hace referencia el artículo citado, son producto del arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad del Patronato, en consecuencia, es indispensable que el Patronato a través de su representante Legal expida los comprobantes Fiscales respectivos, que cumplan con los requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación y que son

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

validados por el Sistema de Administración Tributaria (SAT para una mayor seguridad jurídica de los arrendatarios, aunado a que es una obligación fiscal expedir los comprobantes fiscales y asimismo es un derecho el recibir estos comprobantes quienes realicen un pago por disfrutar del uso o goce temporal de un bien inmueble. **3.** Que el Código Fiscal de la Federación dispone en el **artículo 19.** *En ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal, previo cotejo con su original.”* En un segundo párrafo *“El otorgante de la representación podrá solicitar a las autoridades fiscales la inscripción de dicha representación en el registro de representantes legales de las autoridades fiscales y éstas expedirán la constancia de inscripción correspondiente. Con dicha constancia, se podrá acreditar la representación en los trámites que se realicen ante dichas autoridades”.* De lo anterior, se desprende que es imprescindible que el Presidente el Patronato cuente con la facultad de poder de administración a efecto de realizar los trámites respectivos antes el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquiera índole que tengan como objeto administrar y conservar el patrimonio del Patronato Antonio Díaz Varela evitando el menoscabo o la desintegración del mismo, por tanto la Comisión

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Dictaminadora, considera procedente reformar la fracción IV del artículo 19 de la ley de mérito, para otorgar poderes de administración al Presidente del citado Patronato, suprimiendo del proyecto, el prefijo “amplio”, ya que esta comisión considera que en el caso del otorgamiento del poder para actos de administración, no existe una diferencia de los alcances jurídicos del mismo; así mismo se omite la propuesta de específica que el poder también se otorgar para la obtención de la E-Firma, en razón de que limitaría los actos de administración del Presidente, aunado a que resultaría redundante especificar los actos jurídicos para los cuales se pretende utilizar dicho mandato, en términos de lo que establece el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal, aplicado de manera supletoria. *Artículo 2554.- ...; En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ...; ...; ...;* Ahora bien, por cuanto hace a la reforma planteada de la fracción VI del artículo 24 y la fracción V del artículo 26, esta comisión determina que son procedentes y oportunas en razón de que consiste en adecuar el texto normativo actualizando la denominación de la Ley en materia de fiscalización y rendición de cuentas estatal. Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión dictaminadora, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción II de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMAN** la **fracción IV del artículo 19, la fracción VI del artículo 24 y la fracción V del artículo 26**, todos de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 19.** ...; **I. a III.** ...; **IV.** Celebrar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Patronato. **Contando con poder general para actos de administración y en materia fiscal; V.** A la **IX.** ...; **Artículo 24.** ...; **I. a V.** ...; **VI.** Integrar y presentar trimestralmente la información financiera y comprobatoria al Presidente, para su firma; así como ponerla a disposición del Congreso y del Órgano de Fiscalización Superior de conformidad a lo que manda la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás leyes en la materia; **VII. a la IX.** ...; **Artículo 26.** ...; **I. a IV.** ...; **V.** Verificar y cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas que establece **la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios** y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; **VI. a la VIII.** ...; **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. LENIN CALVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. JORGE CABALLERO ROMAN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA, VOCAL,** es cuanto Presidente; **Presidente** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez. En uso de la palabra el **Diputado Lenin Calva Pérez** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez, en la que

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor de que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecisiete** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamine con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y diputados se sirvan a manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se le pide poner se de pie y al emitirlo manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Terán Águila Rubén, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Águila Lima Blanca, sí;

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; **Secretaría** dice, **diecisiete** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamine con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan a manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se le pide poner se de pie y al emitirlo manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Sánchez Angulo Mónica, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Águila Lima Blanca, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Temoltzin

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Martínez José Gilberto, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; **Secretaría** dice, **quince** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, Honorable Asamblea, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**. A la Comisión que suscribe se le turnó, para su estudio,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

análisis y dictamen correspondiente el expediente parlamentario número **LXIV 086/2021**, que contiene entre otras, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presentada por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, integrante de esta LXIV Legislatura, Representante del Partido Acción Nacional. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracciones II, III y IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar lo concerniente a dicha iniciativa, con base en los siguientes:

RESULTANDOS. I. Con fecha 18 de enero de 2022, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, remitió a la comisión que suscribe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presentada por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, dentro del expediente parlamentario número **LXIV 086/2021**. **II.** En relación a lo anterior, el Diputado proponente en esencia expresó lo siguiente: *“El acceso a la justicia es un pilar en las democracias, en un país como lo es México, nuestro sistema democrático refrenda principios de igualdad a los mexicanos a través del voto, siendo universal, pues es un derecho de todos los ciudadanos, y cada voto tiene el mismo valor, no existen distinciones,*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

en este sentido, el acceso a la justicia comparte la universalidad y equidad, pues no existe distinción entre las personas, todos somos iguales ante la ley y gozamos del mismo derecho a acceder a la justicia.” “El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta que: Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.” “En este sentido, podemos asimilar que el acceso a la justicia debe ser pronta expedita, completa, imparcial y gratuita, por ello, la presente iniciativa pretende consagrar como derecho el efectivo acceso a la justicia a todas las personas a través de la resolución de conflictos que en verdad sean convincentes para los justiciables, en este orden de ideas es imprescindible contextualizar el concepto de Justicia Abierta.” El 27 de septiembre de 2015 se dio a conocer en el marco de la 70 asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, La declaración conjunta de Gobierno Abierto para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el cual 11 gobiernos del comité directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, entre ellos México, quien ocupaba la presidencia de esa iniciativa internacional se comprometió a cinco puntos de entre ellos: 1. Promover un Estado de Derecho que sea consistente con los estándares internacionales en el ámbito nacional, regional e internacional mediante la transparencia, apertura, rendición de cuentas, acceso a la justicia e instituciones efectivas e incluyentes. Lo

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

anterior, alineado con el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.” “Es hasta este momento que existiera un acuerdo internacional que garantizara a los justiciables, que las políticas de Gobierno abierto fueran incluidas y aplicadas en materia de justicia, consolidando lo que el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral concebirían como Justicia Abierta.” “La justicia abierta comparte principios del modelo de Gobierno abierto, siendo que: Los gobiernos abiertos comparten la información y el conocimiento, con el único límite de la protección y privacidad de los datos, y promueven la cultura colaborativa de la ciudadanía y de las empresas. Esto con el fin de promover un rol activo en los ciudadanos para que sean incluso generadores de contenidos de uso gratuito para la sociedad.” “Por lo que la justicia abierta responde a fomentar y garantizar los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración interinstitucional, con la única limitante de la protección de los datos personales.” “La justicia abierta aplica los principios del gobierno abierto (transparencia, participación cívica y responsabilidad pública) al sistema de justicia. Estos principios no sólo son importantes para los tribunales, sino también para los muchos otros actores que desempeñan un papel en la prestación de servicios de justicia” “Históricamente, el Poder Judicial ha sido uno de los poderes públicos menos sometidos al escrutinio público. La Justicia es considerada como el poder más conservador, formalizado y jerárquico del sistema democrático (Elena, Sandra, 2015).” “Ahora bien, el principal fin de la justicia es velar por la aplicación y cumplimiento de la Constitución y las Leyes que de ella emanen, procurando el respeto

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

por los derechos humanos, dirimiendo conflictos sobre la aplicación de derechos y obligaciones, a través de la emisión de resoluciones.” “En este sentido, para entender lo que es una resolución se debe considerar que conforme al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala las resoluciones se dividen en autos y sentencias, mientras que el Código de Procedimientos Civiles Federal incluye, además, al decreto como forma de resolución.” “Las resoluciones judiciales son los actos procesales por medio de los cuales el órgano jurisdiccional decide sobre las peticiones y los demás actos de las partes y los otros participantes. La resolución judicial mas importante en el proceso es la sentencia, en la que el juzgador decide sobre el litigio sometido a proceso. Pero el juzgador emite resoluciones no solo cuando dicta la sentencia, sino también cuando provee sobre los diversos actos procesales de las partes y demás participantes durante el desarrollo del proceso.” “Por lo anterior, podemos arribar a la idea de que resolución no se enfoca lisa y llanamente a dirimir controversias a través de un fallo, toda vez que el concepto de resolución va más allá abarcando desde un auto que se encarga de decidir cualquier otro punto del negocio, decreto como determinaciones de tramite o la sentencia que es la resolución que decide el fondo del negocio.” “Bajo esta tesitura enfocándose en primer plano en los organismos jurisdiccionales, la resolución es el medio para interactuar con los justiciables, pues a través de sus diversos tipos pueden determinar la procedencia o competencia, emitir acciones de obligatorio cumplimiento, o dirimir el fondo de la controversia.” “Otro punto a destacar es que las resoluciones no son

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

única y exclusivamente por parte de los órganos jurisdiccionales, puesto que otras autoridades en aras de su competencia emiten autos o fallos, derivados de los servicios y tramites que brindan.” “En este orden de ideas podemos arribar a la resolución como la decisión de una autoridad no exclusivamente judicial, que solventa un conflicto o que da pautas a seguir en una materia determinada.” “Por ello, las resoluciones emitidas deben ser completamente conocidas por los justiciables, es decir, deben tener certeza absoluta del porque la autoridad ha tomado la decisión de las solicitudes planteadas, ha ordenado acciones a seguir o el resultado del fallo, y esto se lograría en primer plano con la apertura de las resoluciones judiciales en un lenguaje que sea accesible para toda persona y demás elementos que integrarían la Justicia Abierta, así como las resoluciones que puedan emitir los distintos organismos públicos.” “Un lenguaje accesible en las resoluciones busca aproximar a las personas a un entendimiento completo a las actuaciones que ejercen los órganos públicos, transitando de un lenguaje técnico-jurídico a un lenguaje que sea comprensible y entendible por cualquier persona, en este sentido, el lenguaje accesible en las resoluciones va más allá de que se emplee un lenguaje inteligible en textos que anteriormente se caracterizaban por una formalidad técnica, sino que, este lenguaje de fácil comprensión sea transmitido por los medios idóneos para que sea conocido por toda persona, garantizando una efectiva accesibilidad.” “En este sentido la fracción I del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad refiere que por Accesibilidad se entenderá como: Las medidas pertinentes para

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;” “Por ende, un lenguaje accesible busca una inclusión general para todas las personas, la aplicación de un lenguaje que se entienda para cualquier persona en las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, al emplear un formato de lectura fácil, se traduce en un mejor entendimiento del actuar de las autoridades, y permea en que la ciudadanía tenga un acceso favorable a los servicios de Justicia.” “La Lectura Fácil va dirigida a personas con discapacidad intelectual, déficit de atención y las que estudiaron sólo primaria o no la terminaron, comprendan lo que leen.” “Asimismo, es de reconocer que el Estado de Tlaxcala, es una entidad con gran riqueza cultural, dotado de pueblos indígenas por lo que una inclusión efectiva debe garantizar que también personas que no hablen originalmente el español tengan a su alcance los mecanismos para que puedan comprender el contenido de las resoluciones de los organismos públicos.” “Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como primer objetivo que las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, así como, de otras autoridades, sean emitidas en un lenguaje accesible, de lectura fácil y en los casos que ameriten se favorezca al justiciable para dotarlo de los medios idóneos de comunicación para su correcta apreciación.” III. La Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado José Gilberto

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Temoltzin Martínez, tiene como finalidad elevar a rango constitucional los principios de Justicia Abierta a través de los cuales se busca que las resoluciones emitidas por las autoridades judiciales y administrativas con función jurisdiccional, sean emitidas en un lenguaje accesible y de fácil comprensión para cualquier persona. Con los antecedentes descritos, la Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”** En el mismo contexto el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, determina lo siguiente: **“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso, por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos, quienes para tal efecto y con carácter vinculatorio, consultaran al cabildo, el cual resolverá con base en lo que decidan las dos terceras partes de sus miembros. Si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que hubieren recibido los ayuntamientos el proyecto de adiciones o de reformas, no constataren, se entenderá que lo aprueban.”**. **II.** En términos de los que establece la fracción II del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se considera como Decreto como: **“...Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...” Asimismo, el artículo 10, Apartado A fracción I, del ordenamiento mencionado establece lo siguiente: **Artículo 10. Serán emitidas las resoluciones siguientes: A. Decretos: I. Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; III.** De igual forma, en el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**, respectivamente. Por cuanto hace a la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, resultan aplicables los siguientes preceptos jurídicos **Artículo 37. Las comisiones ordinarias conocerán de las iniciativas de reforma o expedición de leyes y asuntos que se relacionen con su materia y en términos de Ley son las siguientes: I. a XIX. ...; XX. Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el conocimiento de los asuntos siguientes: I...; II. De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución; IV. Acceso a la información pública. Es un derecho fundamental para los ciudadanos el cual permite el monitoreo del servicio público,**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

fortalece la participación ciudadana y la gobernabilidad al legitimar el sistema democrático incorporando a los ciudadanos en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas. Corresponde al Estado garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública. El Estado mexicano, como integrante de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) **suscribió en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos**, obligándose a respetar de manera universal y efectiva los derechos y libertades fundamentales de las personas, la cual establece en el artículo 19 lo siguiente: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; **este derecho incluye** el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y **recibir informaciones** y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”* El derecho de acceso a la información está reconocido en el segundo párrafo del **artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al señalar: *“**Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna**, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.”* En nuestra Entidad, el derecho de acceso a la información se encuentra contemplado en el **artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, en cuya fracción V dispone lo siguiente: *“**El Estado garantizará el derecho a la información. a) Toda persona ejercerá su derecho de acceso a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo***

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

y **Judicial**, *órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal...*” Es importante señalar que al igual que los poderes Legislativo y Ejecutivo, **el Poder Judicial lleva a cabo diversas acciones y emite documentos que deben ser publicados** conforme lo mandata por la Ley, siendo uno de los ejemplos más significativos dentro de su función jurisdiccional **la emisión de resoluciones y sentencias**, como producto del trabajo de jueces, juezas, magistradas, magistrados y otros servidores públicos que integren dicho Poder y que cuentan con facultades para ello. **Las resoluciones y sentencias** impactan de manera directa en las personas interesadas que tienen relación directa con los asuntos sometidos a jurisdicción del Poder Judicial, emitidas con la finalidad de resolver conflictos o en su caso, sancionar delitos, **conteniendo la información necesaria para que la ciudadanía en general pueda conocer y entender los criterios de interpretación de la Ley y evaluar el desempeño de los servidores públicos que emitieron dichos actos**. El artículo 73 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual establece que **las autoridades judiciales de todo el país se encuentran obligadas a hacer públicas las versiones de todas las sentencias emitidas**, disposición que derivó del Decreto de reformas publicadas el 13 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual en su Artículo Transitorio Segundo, mandató a las entidades federativas a realizar los cambios necesarios en sus respectivas leyes para atender

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

estas nuevas disposiciones. Actualmente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, contempla en el artículo 66, que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como el Consejo de la Judicatura, entre otras, deberán poner a disposición del público y actualizar la información relacionada con las resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por jueces y magistrados, los acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias relevantes y criterios emitidos. **V. Gobierno Abierto.** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos define al **gobierno abierto como una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo.** En nuestro país el gobierno abierto se encuentra legislado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al disponer en la fracción II del artículo 42 y en el artículo 59, respectivamente, lo siguiente: *“Los Organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, **fomentarán los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;**”* *“Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la **implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de***

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

apertura gubernamental.” Disposiciones que se replican en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en la fracción XX del Artículo 33 y Artículo 52, al disponer respectivamente, lo siguiente: **“Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;”** “El Instituto coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la **implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.**” **Presidente** dice, para continuar con la lectura, se pide a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, continúe con la lectura. Enseguida la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, gracias Seños Presidente, **VI. Justicia Abierta. La justicia abierta es producto del modelo de gobierno abierto** que busca permear en la confianza que los ciudadanos tienen en las instituciones públicas al tomar en cuenta su apertura y la accesibilidad en la información que manejan, producto de sus atribuciones. El modelo de gobierno abierto llevado al plano judicial, **sugiere la posibilidad de diseñar e implementar políticas que abran y visibilicen el funcionamiento y trabajo de los tribunales** para mejorar el acceso a la justicia. **De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe el modelo de justicia abierta se basa en la implementación de los principios de transparencia, colaboración y participación,** los cuales en conjunto tienden a potenciar la eficacia y eficiencia en

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

los procesos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial. Al respecto el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha señalado que la información judicial se ha caracterizado por ser un enigma conformado por pistas escasas, difíciles de entender y codificadas en el idioma legal. **El modelo de justicia abierta rompe con ese esquema de hermetismo judicial y nos recuerda que la justicia existe para servir a la ciudadanía y sus necesidades.** Así mismo, menciona que **los tribunales están obligados a ser instituciones abiertas y accesibles que divulguen información para que esta pueda resultar más comprensible, útil y reutilizable por cualquier persona que la requiera.** VII. Análisis y estudio del Proyecto de Decreto. 1. De las adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: a) **A través de la adición de un segundo párrafo al inciso e) de la fracción V del artículo 19,** se plantea que los sujetos obligados cuya función es la administración e impartición de justicia del Estado, publicarán adicionalmente a las versiones públicas de resoluciones, versiones públicas de resoluciones de fácil lectura. Los integrantes de la Comisión coincidimos en la adición propuesta, a la cual se le realiza una adecuación en la redacción e incorpora que, **al lenguaje sencillo** como característica de las resoluciones emitidas por los sujetos obligados, para hacerlas de fácil lectura y garantizar con ello su accesibilidad al ciudadano. b) **A través de la adición de la fracción XV al artículo 19,** se propone que las personas tengan derecho a que las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y de cualquier otra autoridad estatal se emitan en lenguaje sencillo que cualquier persona

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

pueda comprender, en medios impresos o electrónicos, mediante audio, en Sistema Braille, Lengua de Señas Mexicana o en dialecto. Los suscritos integrantes de la Comisión, coincidimos parcialmente con la adición, a la cual se considera incluir en el texto el **lenguaje sencillo** como característica de las resoluciones. Así como **sustituir el término dialecto por el de lenguas indígenas**, en atención a que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, ha señalado que no son un sinónimo. Por su parte, la Academia Mexicana de la Lengua sostiene que un dialecto es la variante de una lengua la cual está asociada a la ubicación geográfica de quien la habla, mientras que la Real Academia Española lo define como la variedad de un idioma que no alcanza la categoría social de lengua. Además, los suscritos coincidimos en que al final del precepto propuesto se incluya el **procurar en todo momento su accesibilidad**, con lo cual se fortalece la intención del iniciante, de otorgar un derecho a la información a toda persona. No obstante, lo anterior, **se incluye al Decreto las reformas de las fracciones XIII y XIV del artículo 19**, dada la implicación de adicionar la fracción XV, en correcta aplicación de la técnica legislativa. c) La **adición de un Capítulo IV denominado De la Justicia en el Estado, al Título VI, con su artículo 85 Bis**, tiene por objeto mandar al Poder Judicial del Estado y al Tribunal de Justicia Administrativa a actuar bajo los principios de Justicia Abierta orientados a la transparencia, participación ciudadana, colaboración y rendición de cuentas, en los términos de sus respectivas leyes orgánicas. Los integrantes de la Comisión que actúan, coinciden en la adición y se realizan

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

adecuaciones para hacer una redacción en la cual **se establezca como un modelo a la Justicia Abierta, con los principios de transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración**, en plena armonía con los criterios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, la cual ha señalado los tres principios que rigen el modelo de gobernanza de Justicia Abierta. Además, se incorpora en el texto propuesto el **colocar al ciudadano como eje en la impartición de justicia**, al ser éste a quien va dirigido el actuar de las autoridades judiciales y administrativas con funciones jurisdiccionales a efecto de garantizarles el acceso a resoluciones sencillas y de fácil lectura. **VIII. Régimen transitorio.** Esta Comisión coincide con los artículos transitorios contenidos en la propuesta de Decreto. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO UNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMAN** las fracciones XIII y XIV del artículo 19 y se **ADICIONA** un segundo párrafo al inciso e) de la fracción V; una fracción XV al artículo 19; un Capítulo IV denominado De la Justicia en el Estado al Título VI, con el artículo 85 bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 19.- ...; I. a IV. ...; V. ...; a) a d) ...; e) ...; Los sujetos**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

obligados cuya función es la administración e impartición de justicia del Estado, acompañarán adicionalmente a las versiones públicas de las resoluciones que emitan, una versión con lenguaje sencillo y de fácil lectura. f) a i) ...; VI. a XII. ...; XIII. Decidir libremente, bajo las prescripciones y excepciones que marque la ley de la materia; sobre sus órganos, tejidos y células para destinarlos a la donación o para recibirlos en trasplante, sin fines de lucro y con el propósito de reducir la morbimortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento. Para tal efecto, el Estado promoverá la cultura de la donación de órganos, tejidos y células y proveerá los procedimientos necesarios para su acceso y aplicación; **XIV.** Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo; **y XV. Toda persona tendrá derecho a que las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y las provenientes de cualquier otra autoridad del Estado, sean emitidas en un lenguaje sencillo que cualquier persona pueda comprender, en medios impresos o electrónicos, mediante audio, en Sistema de escritura Braille, Lengua de Señas Mexicana o traducción a lenguas indígenas, procurando en todo momento su accesibilidad. Título VI. DEL PODER JUDICIAL. Capítulo IV. DE LA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

JUSTICIA EN EL ESTADO. Artículo 85 Bis. El Poder Judicial del Estado, así como el Tribunal de Justicia Administrativa, regirán su actuar bajo el modelo de Justicia Abierta, con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración, colocando a la persona como eje en la impartición de justicia, en los términos de sus respectivas leyes orgánicas. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos de los municipios del Estado, para los efectos previstos en el artículo 120, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio de Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós, es cuanto Señor Presidente; **Presidente** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez. En uso de la palabra el **Diputado Lenin Calva Pérez** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general; se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera; ¿a favor en contra diputado?; enseguida el **Diputado Jaciel González Herrera** dice, a favor Presidente, con el permiso de la mesa, Honorable Asamblea, el día de hoy estamos avanzando al replantear la relación entre el Estado y el ciudadano a través de las reformas a nuestro marco constitucional y legal que discutimos, las cuales derivan de las prácticas del gobierno abierto como modelo de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

gobernanza, estos modelos abiertos aplicados a la gerencia gubernamental en cualquiera de sus poderes estatales, legitiman el actuar de las autoridades y permean en la confianza de la población quienes cuentan con el derecho de conocer el trabajo de los servidores públicos, por ello resulta ineludible establecer las ventajas de la justicia abierta como una especie del género de Estado o gobierno abierto, la cual representa un eslabón primordial en aras de fortalecer el sistema democrático, lo anterior permite una nueva relación entre juzgadores y justiciables que abona a la confiabilidad de los ciudadanos hacia los servidores públicos encargados de impartir justicia, disminuyendo las brechas en las relaciones entre ellos, por la cual asumirla en la agenda legislativa en general, en la agenda pública, permite fortalecer el estado de derecho la democracia y el acceso a un mejor disfrute de los derechos humanos. Históricamente el Poder Judicial ha sido uno de los poderes públicos menos sometidos al escrutinio público la justicia es considerada como el poder más conservador formalizado y jerárquico del sistema democrático. Sin embargo, hoy tomaremos la decisión oportuna de incluir al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala en la agenda pública y en materia de gobierno abierto en la entidad. Por consiguiente, es necesario que en el campo de la administración e impartición de justicia se generen sinergias para crear un vínculo permanente de colaboración entre los juzgadores y las personas y generar la credibilidad y confianza de las instituciones jurisdiccionales de nuestra entidad federativa. Para lograr el establecimiento de la justicia abierta se ha planteado la observancia de los siguientes ejes estratégicos: 1.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

La transparencia, como indicador fundamental de los gobiernos abiertos. 2. La rendición de cuentas para la evaluación constante de los ciudadanos. 3. La participación ciudadana para integrar a la sociedad a los esquemas democráticos. 4. La colaboración como tarea con la sociedad para reforzar el trabajo de los tribunales. Diputadas y diputados, con la implementación del modelo de justicia abierta se pretende incentivar a que como entidad federativa Tlaxcala avance a la apertura de los poderes públicos incorporándose a esta agenda junto con el Poder Legislativo parlamento abierto y el Poder Ejecutivo gobierno abierto y con ello transitar juntos al establecimiento en un modelo estado abierto dando paso al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, incorporando a nuestra entidad a la agenda internacional, razón por la cual me pronuncio a favor del Dictamen con el cual estaremos forjando los pilares en un Estado abierto y en el Estado de Tlaxcala. No olvidemos que las nuevas prácticas de gobierno deben erradicar la opacidad y la desconfianza hacia las instituciones públicas, por lo que hago un llamamiento para sumarnos con su voto en pro del Dictamen y así hacer un referente del gobierno abierto no sólo en el papel, sino como una expresión de voluntad política y compromiso firme con el estado de Tlaxcala, es cuanto Diputado Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, ¿a favor en contra Diputada?; enseguida la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, a favor, gracias, buenos días, saludo a todos los compañeros legisladores, comentar que la sociedad no se exige que existan gobiernos abiertos, que

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

existan parlamentos abiertos, y por qué no también los sistemas de justicia tienen que ser abiertos y accesibles para toda la ciudadanía, he plasmado aquí algunas reflexiones sobre todo este Dictamen en el cual hemos participado, el modelo de justicia abierta rompe con ese esquema de hermetismo judicial y nos recuerda que la justicia existe para servir a la ciudadanía y a sus necesidades, por lo tanto los tribunales están obligados a ser instituciones abiertas y accesibles que divulgan información para que ésta pueda resultar más comprensible, útil y reutilizable por cualquier persona que la requiera; retomando los tres principios del gobierno abierto transparencia colaboración y participación la justicia abierta busca tender puentes con la ciudadanía a fin de desarrollar nuevas y mejores soluciones a los problemas sociales, para ello, es clave el diseño implementación de proyectos y herramientas que facilitados por la tecnología se consolidan como buenas prácticas o atajos útiles para el acceso a la justicia; si ya se desarrollan en los tribunales y en los tribunales administrativos los medios alternativos para poder encontrar la justicia, es necesario que sea en todo el Poder Judicial a quienes son los impartidores, a quienes son los facilitadores de la justicia a la ciudadanía que sea mediante medios accesibles y tecnológicos para que lleguen a toda la población de manera entendible, es la garantía del gobernado que establece un acceso pronto a la justicia, la facultad para solicitar administración de la misma y si bien es cierto, en gran medida se refiere a no hacerse justicia por su propia mano, también es verdad que hoy día tenemos otra perspectiva respecto a lo que implica tener acceso a esa justicia, a la democratización de la misma y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

a la participación ciudadana. Las instituciones judiciales y jurisdiccionales tienen tarea ardua y fundamental en la sociedad, por lo que la estructura social es parte central de este ejercicio, fomentar la cultura colaborativa de la ciudadanía a través de los mecanismos necesarios para el conocimiento, comprensión del actor de quienes administran justicia es uno de los pasos necesarios para salvaguardar los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración interinstitucional. Es por ello que la población nos exige estas modificaciones a nuestra legislación, manejar un lenguaje accesible propicia proximidad con la ciudadanía y además genera y promueve certeza jurídica en la población y en esa credibilidad en la justicia uno de los elementos esenciales para forjar una cultura de la paz. Es todo lo anterior y es por todo lo que ha dicho que manifiesto que el Partido Alianza Ciudadana que me honra representar, comparte y apoya, respalda y respalda esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta de Puntos Constitucionales, además estamos seguros y tenemos la certeza que, al aperturar la justicia a todos los ciudadanos, hacerla más accesible y además socializar la con aquellos que siempre hemos pensado que han sido minorías y que ha sido desprotegidos de la misma por tener una lengua distinta o por tener alguna discapacidad, debemos de hacerle que la justicia llegue a todos de manera pronta y expedita, es cuánto Señor Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputada, se le concede la palabra al Diputado Juan Manuel Cabrón Soria; enseguida el **Diputado Juan Manuel Cabrón Soria** dice, gracias Presidente, a favor, buenos días compañeras y compañeros, los Derechos Humanos en sus vertientes

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de impartición de justicia han tenido un avance muy significativo, particularmente a partir de las reformas al Artículo 1º Constitucional del 2011, donde ya hay un reconocimiento explícito a la defensa y pertinencia de los Derechos Humanos y en donde además el Estado advierte ya una posición garantista para todas las personas poniendo precisamente en el centro de la discusión a la persona. El acceso a la justicia para cualquier individuo, de por sí que ya está garantizado en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución, con esta Reforma que se plantea se fortalece y se amplía también profundamente. Esta Reforma lo que busca es que la persona común y corriente, sin importar la condición de raza, sexo o preferencia, condición social económica, por alguna discapacidad, tenga acceso a una justicia pronta expedita oportuna pero además que tenga el derecho de que y el proceso en su conjunto así como la resolución que emitan las autoridades jurisdiccionales se haga en términos llanos, simples, sencillos, accesibles y que ese derecho esté perfectamente garantizado, además con esta reforma se implanta explícitamente lo que se ha denominado el modelo de justicia abierta, que tiene tres vertientes importantes a considerar, que es la transparencia, la rendición de cuentas y al ciudadano, como centro de la discusión, siendo partícipe de la toma de decisiones en ese orden la reforma que hoy se presenta este pleno de aprobarse servirá de base para futuras reformas constitucionales y de los procedimientos jurisdiccionales que garanticen debidamente el derecho de audiencia a todas las personas, insisto, sin discriminación, por esas consideraciones es que emitiré mi voto en sentido afirmativo y hago un reconocimiento a las y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y de manera muy particular al Diputado José Gilberto Temoltzin quien hizo la presentación de este ejercicio, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, con fundamento en el artículo 131 fracción II inciso b, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; enseguida el **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez** dice, gracias Presidente por su consideración, básicamente en referirme a lo siguiente, desde luego no sin antes reconocer la participación de los diputados que integran la comisión, de todas y todos los diputados de aprobarse desde luego esta Reforma y, este en especial, a los integrantes en la Comisión de Puntos Constitucionales que preside el Diputado Lenin Calva y que integran los diputados Jorge Caballero Romano, la Diputada Gabriela Esperanza Brito, la Diputada Maribel León, la Diputada Laura Alejandra Ramírez, la Diputada Mónica Sánchez Ángulo, la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, el Diputado Vicente Morales, el Diputado Miguel Ángel Covarrubias, la Diputada Diana Torrejón Rodríguez y el Diputado Presidente Rubén Terán Águila de la Junta de Coordinación; en septiembre de 2011 fue formalmente conformada la alianza para el gobierno abierto, una iniciativa multilateral que fomenta la adopción de planes de acción nacionales con compromisos concretos por parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para mejorar la gobernanza. México fue de los 8 países fundadores, como diputado iniciador lo hice plenamente

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

convencido que debería romperse, deberían romperse viejos paradigmas con las brechas que no permiten la gobernanza y por consiguiente el fortalecimiento de nuestro Estado de derecho y de nuestra democracia. Enfatizar en otras intervenciones, en esta máxima tribuna, la importancia de recuperar la credibilidad de las acciones públicas a través de la transparencia y la rendición de cuentas que son elementos “sine qua non” en un Estado abierto y en un Estado de derecho. En ese orden de ideas la justicia abierta, como una de las partes para materializar un estado abierto, permite romper los viejos paradigmas de opacidad de impunidad de desconfianza de los entes jurisdiccionales del Estado. No se debe soslayar la responsabilidad de plasmar en el marco jurídico del país, sin eludir el pacto federal los compromisos signados en la agenda 2030 en materia de justicia, lo que conlleva que las entidades federativas coadyuven al cumplimiento de los compromisos adquiridos, en particular, la justicia abierta se debe materializar en el texto de nuestra condición local lo que sigue para dar el primer paso hacia un modelo de Estado abierto, que era imperativo que los tres poderes asuman en sus funciones y en sus esferas de competencia prácticas de máxima transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración institucional; esto permitirá trazar líneas de acción precisas, ya lo refería el Diputado Cambrón, de alguna manera hacia una gobernanza efectiva. En ese sentido la justicia abierta permite construir mecanismos de acercamiento entre la población y las instituciones de justicia como han referido también las compañeras diputadas. Además, es una forma idónea e innovadora de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

participación de transparentar el funcionamiento en las labores realizadas de los funcionarios de la impartición de justicia de manera sencilla, práctica y empática que abre las puertas a un acceso pleno y consciente de los justiciables. Considerando que la participación ciudadana es fundamental en un Estado abierto reconociendo que la justicia se desarrolla en un contexto profesional, jurídico, es imperante que la información deba ser sencilla que permita mejor interlocución y entendimiento de las acciones de los órganos jurisdiccionales, pero además se fortalece en estas instituciones a través de nuevos paradigmas tales como: centrar a las personas como sujetos a quienes está dirigida a la justicia; derribar la barrera de un lenguaje técnico jurídico y cambiarlo por uno sencillo que pueda ser comprendido por cualquier persona; favorece a que los justiciables tengan pleno conocimiento de lo que las autoridades jurisdiccionales han dicho, dotándolo de mayor conocimiento y certeza sobre la función jurisdiccional. La evaluación constante de la eficacia y la rendición de cuentas de los órganos jurisdiccionales es importante al establecer la máxima publicidad en el quehacer judicial así como su constante evaluación, marca un inicio a la demanda de instituciones jurisdiccionales justas y eficientes permitiendo recuperar la confianza a los funcionarios judiciales, mayor garantía del pleno goce de los derechos humanos, por consiguiente no sólo será lograr un estado abierto, sino también un estado más correcto y más justo. La transparencia como medio para combatir la corrupción es un aliado en esta lucha para alcanzar que el imperio de la Ley sea una constante contra la mala práctica gubernamental, que no existe en unidad, ni

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

mal empleo de la praxis jurisdiccional como representante de acción nacional y como diputado iniciador hago votos para que nos sumemos a favor de Tlaxcala y de un estado abierto a través de la aprobación de este dictamen en aras de lograr una justicia abierta como pilar fundamental y una mejor impartición de justicia y de un estado más grande. Esta iniciativa ha de ser aprobada con la participación de todos los diputados es y será desde luego el logro de esta Legislatura y de esta Legislatura que armónicamente ha ido transitando y que seguramente como esta iniciativa y reforma seguramente habrá otras que vendrán, están en manos de todos ustedes en diferentes comisiones, y que también les servirán todas esas que han traído aquí este pleno y han propuesto, para el beneficio de Tlaxcala y los tlaxcaltecas, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, para esta segunda ronda algún diputado desea hacer uso de la palabra; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide ponerse de pie y al emitirlo manifiesten en voz alta su apellido y nombre, y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Terán Águila Rubén, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; González Castillo Marcela, sí; Águila Lima Blanca, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Fabricio, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Ruiz García Lorena, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide ponerse de pie y al emitirlo manifiesten en voz alta su apellido y nombre, y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Terán Águila Rubén, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Rodríguez Brenda Cecilia, sí; González Castillo Marcela, sí; Águila Lima Blanca, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún diputado o diputada por emitir su voto, falta algún diputado o diputada por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Ruiz García Lorena, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto. Se ordena al Secretario Parlamentario remita el Proyecto de Decreto a los sesenta ayuntamientos que integran el Estado de Tlaxcala, para los efectos legales del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. - - - - -

Presidente dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Lorena Ruíz García** dice, CORRESPONDENCIA 10 DE MARZO DE 2022. Oficio PMDA/0038/2022, que dirige el Lic. Héctor Prisco Fernández, Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, por

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

el que informa a esta Soberanía que la M.I. Arely Martínez Carrillo, ha sido nombrada Tesorera Municipal. Copia del oficio PMT-019/2021, que dirige Gaudencio Morales Morales, Presidente Municipal de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que le informa que ha designado al C.P. Oscar Rodríguez Hernández, como Tesorero Municipal. Copia del oficio sin número que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, por el que le solicita actualice o recabe diversa información respecto de todos los bienes inmuebles y/o concesiones que pertenezcan al Municipio. Copia del oficio sin número que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, a la Lic. Valery Guzmán Lira, Regidora de la Comisión Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad, Transporte y Derechos Humanos del Municipio, por el que le solicita presente los avances del informe semestral en el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Copia del oficio sin número que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C.J. Noe Corona García, Regidor de la Comisión de Protección y Control de Patrimonio Municipal, por el que le solicita presente los avances del informe semestral en el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Copia del oficio sin número que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al Lic. Edmundo Pérez Romero, Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Territorio Municipal, por el que le solicita presente los

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

avances del informe semestral en el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Copia del oficio sin número que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, a la Lic. Gabriela Rojas Pérez, Regidora de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico del Municipio, por el que le solicita presente los avances del informe semestral en el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Oficio sin número que dirigen los Regidores Primer, Tercer, Cuarto y Quinto, así como los Presidentes de Comunidad de Zacamolpa, Xaltelulco y Sección Segunda, Municipio de Cuaxomulco, por el que solicitan a esta Soberanía copia certificada del Ante Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2022. Oficio sin número que dirigen los Regidores Primer, Tercer, Cuarto y Quinto, así como los Presidentes de Comunidad de Xaltelulco y Sección Segunda, Municipio de Cuaxomulco, por el que solicitan a esta Soberanía se les informe el motivo por el cual no le han entregado la carta de compatibilidad al Tesorero Municipal y al Director de Obras del Municipio. Oficio 2022/MAR/0001, que dirige Francisco Javier Ortega Morales, Director de Obras Públicas del Municipio de Españita, por el que remite a esta Soberanía información para obtener la factibilidad de la ratificación como Director de Obras Públicas. Copia del escrito que dirigen Juana Morales Izalde y Paulino Cruz López, ciudadanos de la Comunidad de Toluca de Guadalupe, Municipio de Terrenate, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, por el que le solicitan que todos los eventos de los programas sociales estatales y federales, se lleven a cabo en la comunidad de Toluca de Guadalupe,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

así como la instalación de un cajero automático del banco bienestar. Circular PL-LXIV-04/2022, que dirige la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, por el que informa del inicio y apertura de los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tepeyanco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia de los oficios sin número que dirige la Presidenta Municipal de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** Del oficio sin número que dirigen regidores y presidentes de comunidad del Municipio de Cuaxomulco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio sin número que dirigen regidores y presidentes de comunidad del Municipio de Cuaxomulco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Director de Obras Públicas del Municipio de España; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del escrito que dirigen ciudadanos de la Comunidad de Toluca de Guadalupe, Municipio de Terrenate; **túrnese a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, para su conocimiento.** De la circular dada a conocer por el Congreso del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Estado de Campeche, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** -----

Presidente dice, continuando con el **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; enseguida el **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria** dice, gracias, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos de Tlaxcala, quiero externar una preocupación, de la que además soy portavoz de, estoy seguro de muchas y muchas tlaxcaltecas, por lo ocurrido el pasado 8 de marzo, aquí y en china, sin importar el espectro ideológico donde se ubique, derecha, centro, izquierda o supuesta izquierda, cuando un gobierno utiliza a la fuerza pública, a los policías para disuadir una manifestación, para dispersar una protesta, eso se llama represión, es represión, y así se ha autodefinido el Gobierno del Estado de Tlaxcala, como un gobierno represor y la represión no se presentó de manera espontánea en martes, tuvo como antecedente ciertas señales, la primera de ellas pues es que ese cerco, se amuralló el palacio, el Palacio de Gobierno, la segunda es que lamentablemente la Gobernadora hizo un llamado pidiendo que la protesta se circunscribiera a ciertos cánones y son símbolos y señales también de anticipo a la represión, y eso es extremadamente preocupante, y habrá quien diga es que la protesta estuvo infiltrada, y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

yo pregunto ¿por quién? ¿quién la infiltró?, es que la protesta tal vez la infiltraron grupos anarquistas, feministas, perdón grupos de mujeres a narco feministas, tal vez en la paranoia y en la esquizofrenia de la del discurso persecutorio, se pensará que la protesta estuvo infiltrada por neoliberales y conservadores y que son resabios en el pasado, pero la pregunta de fondo y más importante creo yo que debe existir es ¿y dónde está el Secretario de Gobierno? ¿alguien sabe dónde está el Secretario? ¿lo han visto? ¿qué tarea está haciendo? el responsable de conducir la política interna, de fijar los mecanismos de diálogo y de comunicación entre diversos sectores de la sociedad a efecto de que una protesta de esta naturaleza pues se lleve a cabo por cauces pacíficos, hubo dialogo, hubo comunicación, me parece que no, y no está pues porque el Secretario el Gobierno está pensando en el 2024, está pensando en otro momento, está pensando en las elecciones, y está bien, no pasa nada, esta en su derecho legítimo de pensar en el 2024, pero en todo caso lo que debiera hacer es dimitir del cargo, el Secretario de Gobierno debería retirarse, porque, queda claro que están saliendo de control las cosas en Tlaxcala, y escuchado he leído algunas opiniones en las redes sociales, y estigmatizan la protesta, de las mujeres, y que incluso algunas opiniones dan en el sentido de indignarse porque se pintaron algunas paredes, ¿en serio? ¿es verdad? ¿nos vamos a indignar porque se pintaron paredes? ¿porque se rompieron unos vidrios? ¿porque se va a gastar más jabón para limpiarlo?, no nos vamos a indignar por los feminicidas impunes, no nos vamos a indignar por las familias que claman justicia y que no la están recibiendo, no nos

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

vamos a indignar por los padres de familia que han perdido hijos e hijas, en este país todos los días mueren por lo menos tres mujeres víctimas de feminicidio, en este país cada media hora es violada una mujer, no nos vamos a indignar por eso, insistiré compañeras y compañeros, ciudadanos y ciudadanas de Tlaxcala que no podemos perder la capacidad de aforo, de asombro y de indignación ante lo que realmente es importante, no que se pintarrajé en unas paredes, si la autoridad no asume con responsabilidad y el mensaje que da es que ante cualquier protesta va a ver represión, el mensaje es muy preocupante, termino con esto, ante los feminicidas parece que se permite la impunidad, ante el violentador hay silencio, cuando se habla de delincuencia organizada se esconde y se quiere meter abajo del tapete, para los criminales abrazos, y para las mujeres hubo toletazos, que lamentable, es cuanto Presidente; Presidente dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Bladimir Zainos; enseguida el **Diputado Bladimir Zainos Flores** dice, con el permiso de la mesa directiva Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompañen en esta ocasión, sin duda son lamentables y reprobamos cualquier acto de violencia, el 8 de marzo es un día en que se conmemora la ardua batalla que han enfrentado miles y cientos de mujeres para poder generar una igualdad, sin duda, en una sociedad debemos preguntarnos en qué hemos fallado, se me hace en lo personal una cuestión no barata el poder direccionar hacia un gobierno a usar un gobierno de una problemática que vivimos como sociedad no en un momento determinado ahorita actualmente sino que venimos

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

arrastrando después de mucho tiempo y que lamentablemente en otros gobiernos se simuló y nos hizo nada en este gobierno hemos reconocido en esta Tribuna la labor que ha realizado la gobernadora, la apertura que ha tenido y también hemos reconocido que ahora más que nunca se ocupan cargos por parte de mujeres en las representaciones, en presidencias municipales, en estos escaños del Congreso del Estado, donde sin duda se reconoce el talento, el valor que enfrentan muchas de las compañeras para resolver y enfrentar los problemas que día a día viven muchas mujeres, es lamentable lo que vivimos en el país, el tema de los feminicidios, en particular en el Estado, pero yo creo que más que utilizar este discurso para poder direccionar la culpa hacia un gobierno determinado, sería importante preguntarnos, ¿que estamos haciendo como legislatura para poder colaborar con el gobierno, con las instituciones en poder la resolución a esta gran problemática que tenemos? y lo insisto, arrastrando desde hace mucho tiempo ,desde diversos gobiernos, donde también se ha sabido que muchos han solapado esos actos de corrupción, esas acciones que han lacerado a las familias, sin duda aquí todos tenemos hermanas, madres, compañeras, parejas y nos agravia mucho lo que les pasa, pero también es importante, insisto, que nos preguntemos como sociedad ¿que hemos hecho? en lugar de repartir culpas pongámonos a trabajar y hacer lo que nos corresponde para poder dar un resultado, sin duda nuestro Estado tiene un patrimonio histórico en sus monumentos, en sus pinturas, pero jamás se comparará el sufrimiento y el dolor de una mujer por la falta de una de ellas, insisto, de una hija, de una madre o de un familiar al tema de los

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

edificios, de los monumentos históricos, debemos cuidar nuestro patrimonio, es cierto, pero también, insisto, debemos dar resultados como ciudadanos y como representantes populares desde esta Tribuna, y una vez más reconozco la apertura que ha tenido el gobierno para poder enfrentar algunos de los problemas que se tienen, faltan muchos, si ,faltan muchos por resolver, está iniciando este este gobierno creo que si colaboramos en poder desde esta tribuna desde esta legislatura, en poder generar condiciones de mejora para las compañeras, para las mujeres, para la sociedad en general, vamos a poder el día de mañana estar presumiendo de estos logros que sin duda van a beneficiar a muchas mujeres tlaxcaletcas, pero principalmente, van a beneficiar a nuestra sociedad ya la equidad entre hombres y mujeres es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Vicente Morales Pérez; enseguida el **Diputado Vicente Morales Pérez** dice, muchas gracias, con el permiso de la mesa directiva, de las compañeras y compañeros legisladores muy buenas tardes a todos, sin duda alguna la libertad de expresión no puede detenerse, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer no es algo gratuito, es algo conseguido a través de trabajo, de luchas, de vida de un gran movimiento social que no ha terminado; libertad de expresión sí; daños a las personas, a la cultura, al patrimonio, creo que debemos tener los cuidados necesarios, cada quien en nuestro ámbito de competencia; quienes han sido violentadas y violentados no solamente deben ser escuchados, deben ser atendidos de manera pronta y de manera adecuada por las instancias correspondientes,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

creo que todos nos hemos enterado y hemos sabido que algo, alguien, algún día un conocido un familiar ha sido dañado en su persona, con su familia o en sus documentos, la expresión que se dio el pasado 8 de marzo tiene varias aristas, sin duda alguna es un asunto de percepción pero no es la certeza de que quien haya sido violentada haya tenido esa oportunidad para expresar de viva voz el sentimiento y la demanda, se tienen evidencias que había quienes motivaron y encabezaron algunas expresiones de violencia y quienes tenían ese documento quienes llevaban esa intención de poder expresar su sentimiento y su malestar no todos lo pudieron hacer, creo que desde este espacio nosotros tenemos que impulsar acciones que contribuyan y que tengan un marco jurídico como la aprobación que hace un momento se dio para poder exigir la procuración y administración de la justicia, pero no coincido en que a través de una suposición podemos darle la interpretación a un movimiento como el que se llevó a cabo, el trabajo es arduo tenemos que realizarlo, pero también de mi parte expreso mi voluntad, mi disposición para poder coadyuvar en lo que se tenga que hacer y que en pleno respeto con los demás poderes podamos trabajar juntos y que la titular del gobierno del estado para que quien particularmente consideró es una digna representante de las mujeres y los tlaxcaletcas debemos trabajar de manera coordinada con pleno respeto a nuestras funciones, es cuánto; **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra la Ciudadana Diputada Blanca Águila Lima; enseguida la **Diputada Blanca Águila Lima** dice, muchas gracias, con el permiso de la mesa directiva y de los diputados que están

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

presentes aquí, efectivamente la lucha y bueno, me dije también con mucho respeto a los medios de comunicación y a la sociedad en general, si la lucha ha sido ardua ha sido muy fuerte, si nos preguntamos qué se ha hecho en el pasado, pues hay una historia bastante importante que señalar de hombres y mujeres que han trabajado. México ha afirmado como estado parte en muchos tratados internacionales y justamente en la reforma del 2011 del 10 de junio, pues se elevaron los tratados internacionales a nivel de la carta magna, a partir de del 2007 se aprobaron leyes importantes en favor de protección a las mujeres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la Ley del General de la no Discriminación a la Ley de Igualdad para Hombres y Mujeres y muchas otras más, y en los congresos locales han hecho su parte y se han armonizado en esta tarea y desde luego las mujeres las mujeres organizadas y la sociedad civil también ha hecho la parte que le toca, pero están hartas de silencio, de impunidad, de represión, por eso se manifestaron así si hubiera habido diálogo si hubiera habido apertura si hubiera habido un trabajo fino de quién encabeza la Secretaria de Gobierno seguramente lo hubieran hecho sin ese tipo de situaciones, pero no es solo Tlaxcala, es todo el país completo o sea no es solamente aquí, no pueden cuidar un edificio las letras como lo dijo un periodista en sus columnas de hoy, las letras las pueden las letras las rojas y las del color que haya sido las pueden borrar, la sangre derramada de las mujeres muertas como, no se puede, y si la respuesta a la pregunta de que hemos hecho como legislatura tiene respuestas compañero Diputado Bladimir, el día 8

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

subió la Diputada Diana Torrejón para proponer crear una fiscalía de atención especializada para violencia de género, para modificando la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Diputada Lorena Ruiz García subió una iniciativa para prohibir el matrimonio infantil, el día 8 la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez subió una iniciativa para tener acciones más concretas, para sancionar en la violencia hacia las mujeres, entonces si hay trabajo y muchas otras más, muchas otras más entonces si hay trabajo por lo menos esta legislatura y ya antes de lo que se ha hecho en otros momentos, ok, ya no se pueden repartir culpas ya no se puede ver para atrás porque para eso querían estar no, para eso querían estar, para enseñarnos cómo se resuelven las cosas, entonces no puede, no se pueden hacer esfuerzos inútiles para tratar de defender a quien no ha hecho las cosas como se debe, creo que ya es una tras otra Señor Secretario de Gobierno, si tuviéramos que señalar a él, el Señor Encargado de la Seguridad Pública, el Señor que llaman Max, que tenía 500 mujeres policías dispuestas a acompañar y cuidar a las mujeres, pues donde estaban porque aparecieron hombres, no se ha cumplido el 50% de la paridad en la administración pública estatal, así lo mandata la ley el día 8 hice un posicionamiento o una referencia con respecto de la lucha histórica legislativa que va del sufragio a la paridad de género, 66 años, de 1953 a la fecha en que se aprobó, no se ha cumplido no hay muestra, no hay muestra haber puesto lo vuelvo a decir porque por tercera vez en esta tribuna haber puesto a cuidar a la ciudadanía entre ellos a las mujeres ya las niñas a un personaje con carpetas abiertas de investigación sobre desaparición forzada y acoso sexual no es menor,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

es grave que se esté convirtiendo en algo como natural que pasa, total suben y se pasó, le apuestan al olvido, pero reitero si, si la sociedad tenemos que hacer nuestra parte, si es cierto, ahí estoy de acuerdo con lo que se ha dicho con mis con quien me han antecedido en la voz si tenemos responsabilidades fuertes pero hay una responsabilidad de Estado bastante elevada, la transversalización de la perspectiva de género en educación en salud y justicia sigue pendiente, si pendiente, y ya están las leyes, las leyes ya están, falta la acción de gobierno, falta la autorización de más presupuestos, no nos movimos ni una copa de la aprobación ni una coma a la aprobación del presupuesto, porque no se permitió y no sabemos bien aquí en este recinto, pero no hay presupuestos suficientes y menos voluntad política, y reitero para eso querían ganar las elecciones, para eso querían hacer una nueva historia, pues ahí está la nueva historia; **Presidente** dice, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; enseguida la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, qué más tenemos que escuchar en México ante el grito desgarrador de las mujeres que piden auxilio, que más cifras tenemos que ver en nuestro país cuando niñas menores de edad son traficadas desde las diferentes fronteras de nuestro país y desde nuestro estado que está en el centro de la república, en donde niñas son vendidas en la frontera por 20 mil pesos, que más tenemos que ver las mujeres que hoy estamos aquí, no podemos ser insensibles compañeras porque a nosotros nos ha costado mucho llegar a este momento, porque nos ha costado la descalificación, la discriminación, la desigualdad de salarios, la falta

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de oportunidad, pero también nos ha costado la censura de nuestros comentarios, que más tenemos que ver compañeras, no podemos ser insensibles a lo que está ocurriendo allá afuera porque lo único que exigimos las mujeres es respeto, tolerancia, convivencia y oportunidad de participar en la vida política pública educativa de nuestro país, no queremos por nuestras exigencias que se sigan firmando más tratados que no se respeten, ahí está la CEDAL que da el último dato en donde es cierto, mujeres en Latinoamérica ganamos 20 por ciento menos que los hombres en igual puesto político, en igual puesto o empleo, en igual jornada laboral, que más tenemos que ver si ya se firmó el Tratado de Beijín, el Tratado de Palermo, que habla acerca de la vida sin violencia hacia las mujeres, ¿cuál es la vida sin violencia hacia las mujeres? si todos los días somos violentadas, en los hogares porque tenemos que cumplir con las labores del hogar, porque tenemos que ser madres ejemplares, porque tenemos que cumplir con los horarios, porque tenemos que trabajar muy fuerte para apoyar en la economía familiar, en el entorno laboral siempre ha sido así castigado hacia las mujeres, mayores horas porque nosotras si aguantamos, mayor tiempo porque nosotros también toleramos las críticas, las burlas y la falta de sensibilidad hacia nuestra emoción, hacia nuestras palabras sensibles, porque escuchamos y vemos que las personas no tienen tolerancia hacia las mujeres, porque hoy una manifestación en donde se radica en el legítimo derecho inalienable a la libertad de expresión no queremos insensibilidad, nos unimos a las compañeras y nos unimos porque también somos madres de familia, porque yo tengo tres hijas y yo no quiero un México de inseguridad,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

porque quiero que salgan libres a la calle sin que nadie les falta el respeto, porque no quiero ni la burla ni la mofa en los medios de comunicación, ni tampoco en los medios tecnológicos, hartas estamos de que se burlen de las mujeres, de que a muchas las abandonen con hijos y nadie pague mucho menos la parte que les corresponde de la manutención de los niños, porque hartas estamos de que los trabajos se nos haga trabajar y se nos corra cuando salimos embarazadas, porque hartas estamos de las desaparecidas, de las muertas, de aquellas que son golpeadas, de las niñas que son violadas, de los contextos y los entornos sociales que son completamente desfavorecedores para las mujeres, Gobernadora le pedimos solidaridad, Señora Gobernadora le pedimos comprensión ayude a que este país asegure la educación, la educación es el único modo y forma en donde se va a encontrar la verdadera equidad, si no hay equidad en los salarios, si no hay equidad laboral de qué nos sirve tener sólo nueve presidentas municipales cuando hubo tantas candidatas, solamente tenemos el 10% hoy de participación en los municipios y eso tiene que dolernos y eso tiene que incentivarnos mujeres a que sigamos velando por los derechos de otras, a que sigamos exigiendo, porque somos libres en lo que decimos, y también somos responsables de nuestras palabras, queremos apoyo, solidaridad en la salud pública, cuántas mujeres fallecen por el cáncer que no es tratado en nuestro estado y que se tienen que ir a otros estados a buscar salud pública, Señora Gobernadora le pedimos comprensión, le pedimos que también ayude las menos favorecidas, sabemos que esto no es cuestión de tareas de unos o de otros, es

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

cuestión de todos es cuestión también de que los hombres apoyen a las mujeres en cada una de las tareas que emprendemos, porque somos muchas, porque somos más y porque solidarias nos escucharemos fuertes en todos los foros y nos escucharemos sensibles ante la problemática de las que menos tienen, de las más golpeadas, de las que hoy han sido sin duda alguna las víctimas de un sistema que es insensible a la necesidad de la mujer, gracias Señor Presidente es cuánto; **Presidente** dice, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; enseguida el **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez** dice, gracias Presidente, gracias, compañeras y compañeros yo difiero de lo que dice nuestro amigo el Diputado Bladimir con todo el respeto, y también de lo que dice el Diputado Juan Manuel Cambrón, difiero por qué, primera, creo que este poder si está haciendo lo que tiene que hacer y prueba de ello es lo que ha dicho la Diputada Blanca en que, varias diputadas han estado pugnando por que transiten varias iniciativas que han propuesto precisamente por la violencia de familiar y en pro de las mujeres, y creo que Tlaxcala está muy bien representado con las diputadas que tenemos en este Congreso y por consiguiente con el Congreso, creo que el Congreso está haciendo lo que como digo, lo que se tiene que hacer y estamos en ese sentido bien representados por las mujeres y por este Congreso y desde luego también me refería yo que hemos transitado con la armonía ha habido un trabajo también armónico de alguna manera en las comisiones, ha habido, se ha dialogado por decirlo así en una invitación con el Señor Secretario de Gobierno, se han aprobado las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

iniciativas y las propuestas y el presupuesto que el gobierno, que la Ejecutivo del Estado ha enviado este Congreso es decir, no hemos reparado en lo más mínimo en coadyuvar y ayudar a que las cosas a que le vaya bien a nuestra Gobernadora porque, si a ella le va bien le va irá bien al estado no coincido con lo que dice nuestro Diputado Cambrón en un sentido, yo creo que no es el 24 Diputado, es que a lo mejor nuestro Secretario de Gobierno entretenido en juntar todas las credenciales y todas los logísticas para lo de la revocación de mandato, más bien que para el 24, entonces puede ser que esté ocupado en otros quehaceres que no es la atención a la política interna, que no es en otros aspectos porque pues también vemos que hasta la fecha si no me equivoco no han ratificado o nombrado al Secretario de Seguridad Pública y yo diría en ese sentido sí, si seguimos siendo del estado, si somos el estado más seguro del país y tenemos un encargado de seguridad pública en ese nivel no tiene por qué no ratificarlo, además es un tlaxcalteca ahí que creo lo particular que tiene la sensibilidad para este representar esa Secretaría, pero también este recordemos que aquí nuestro Secretario de Gobierno y bueno digo lamentable los hechos lamentables la violencia y lamentable la represión sé si se puede considerar, recordemos es como dice el Diputado Juan Manuel Cambrón hay que poner atención, es delicado esas situaciones, son señales muy, muy preocupantes, pero deberían ser el ocupantes para nuestras autoridades, el tema, recordemos que decía nuestro Señor Secretario que en Tlaxcala no hay delincuencia organizada, vaya pues, este, con todo respeto, también difiero, diferimos no porque no delincuencia organizada no

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

sólo son los carteles, etcétera, etcétera, pero yo creo que siguen anquilosados en que Tlaxcala es el lugar más seguro del país y en ese sentido pues que las cosas circulen y fluyan como se vaya pudiendo, pero las reflexiones este entre otras cosas, en ese sentido que decía el Diputado Bladimir, qué hace este Congreso, yo diría más bien, este Congreso, como muchos congresos o como todos los congresos del país y el Congreso de la Unión, deberíamos de vernos, y la ciudadanía ojalá sepa y tenga presente que los congresos hoy en día tienen un peso enorme y específico como poderes que somos en los estados, que no a la mejor fallamos en algunas cosas, posiblemente, que también aceptable cuando se diga que fallamos ya en lo particular un grupo como legislatura, pero la invitación es que aquí reflexionemos y le demos el peso que el Congreso tiene para esos efectos en reformas, en revisiones, en cuestionamientos en reformar la ley para que comparezcan los funcionarios, sin que se tenga que estar pidiendo permiso a la Gobernadora, que, hay que reconocer que permitió que viniera el Señor Secretario de Gobierno que hay que volverla a invitar, yo creo pero que para que de esta manera como hoy se votó una ley de justicia abierta, en ese sentido, y el parlamento abierto que es parte de lo que se ha dicho que lo ha mencionado en esto presente de la punta inclusive y en este gobierno abierto que inclusive viene en el Plan Estatal de Desarrollo esta propuesta, de gobierno abierto en ese sentido vayamos y le demos a Tlaxcala la conducción que requiere y la conducción que la sociedad demanda, seguridad, comunicación, armonía y desde luego en algo que quiero referir es que al margen de los abrazos y no balazos que

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

vemos que no funciona entre otras cosas, en este país Tlaxcala sólo tendremos y podemos mejorar con educación, con cultura, educación, cultura, la cultura de la denuncia, la cultura de hacer bien las cosas y educación que es en lo que nuestros gobiernos federal y estatal deberían centrar sus pilas y sus propuestas y mucho de lo que el dinero que se va en los presupuestos, educación, educación, cultura y más educación es lo que todo México requiere, es cuánto; **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al Diputado Bladimir Zainos, en alusión a su participación; enseguida el **Diputado Bladimir Zainos Flores** dice, nuevamente, con permiso de la mesa directiva, Señor Presidente, en alusión a los comentarios de mi compañera Diputada Blanca y al Diputado José Gilberto, efectivamente no es olvidar el tema simplemente es preguntarnos usted lo digo Diputado José Gilberto, este Congreso, esta Legislatura tiene un gran peso político y de toma de decisiones en la vida de nuestro estado, insisto, cuál es la productividad que tenemos como legislatura, nos toca a nosotros aprobar las iniciativas efectivamente muy buenas como la que presentó la Diputada Diana, también la Diputada Lorena, de las demás compañeras han presentado iniciativas muy buenas pero también, no han pasado no se ha quedado ahí encasilladas, es importante que se les dé el trámite que corresponde por ley, pero también es importante subir aquí y aprobar esas iniciativas, no solamente venir a exponer e iniciativas que el día de mañana no van a prosperar en esta legislatura y como lo dijo usted no se trata de pedir permiso a nadie Diputado, se trata de que nos pongamos a hacer nuestro trabajo, a discutir a dialogar a generar los

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

consensos al interior de las comisiones para que el día de mañana presentemos al pueblo de Tlaxcala que tenga un resultado tanto a mujeres como a hombres, yo estoy de acuerdo con muchos de los puntos que ustedes acaban de verter, insisto, se reconoce el trabajo de mis compañeras diputadas y de la lucha de muchas mujeres que el 8 de marzo estuvieron alzando la voz por las que ya no están y sin duda por las que están y aún se ven privadas en la libertad que muchos de los ciudadanos quisiéramos que todos pudiéramos gozar, pero insisto, es importante que el Congreso sea productivo y no solamente expongamos iniciativas y queden en la congeladora, hay que ponernos a trabajar ya dar resultados en conjunto como legislatura y poner un ejemplo de que podemos dar un resultado, más allá de la forma de pensar o de la forma de los partidos políticos de los cuales vengamos, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, algún diputado desea hacer uso de la palabra; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **trece** horas del día **diez** de marzo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **quince** de marzo de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. - - - - -

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias y Prosecretaria en funciones de secretaria de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria

C. Lorena Ruíz García
Dip. Prosecretaria
en funciones de Secretaria

C. Lupita Cuamatzi Aguayo
Dip. Prosecretaria

Ultima foja de la **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**